



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139- 2025-MDASA

Alto Selva Alegre, 31 de julio del 2025.

VISTOS

El Informe 232-2025-GPP/MDASA de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 686-2025-GMMMDASA de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el literal a) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053- 2018/CEPLAN/PCD y N°016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N. 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico que establece disposiciones técnicas para regular el proceso del planeamiento estratégico con la finalidad de mejorar el cumplimiento de sus fines hacia el desarrollo del país.

Que, en el Artículo 8° Grupo de Trabajo de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD se delimita la naturaleza y funciones del grupo de trabajo.

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional que tiene como objeto Establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico.

Que, en el literal d) de la Directiva General, se establece que, a nivel institucional, los pliegos presupuestarios de nivel nacional deben culminar la elaboración de sus PEI con horizonte temporal al 2023, hasta diciembre del 2024; los pliegos presupuestarios de nivel regional deben culminar la elaboración de sus PEI hasta marzo del 2025; los pliegos presupuestarios del nivel local deben culminar su elaboración de sus PEI hasta de 2026.

Que, el numeral 8.2 del Artículo 8 de la Directiva General, establece que el Grupo de trabajo es designado mediante resolución del Titular de la Entidad a propuesta del órgano de planeamiento, para coordinar y ejecutar el proceso de formulación o actualización de políticas y planes bajo competencia de la entidad hasta su aprobación; asimismo, establece que, es presidido por el órgano de planeamiento y cuenta con una Secretaría Técnica cuyo rol recae en un responsable designado para ese fin.

Que, con Informe N° 232-2025-GPP/MDASA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación del grupo de trabajo en Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, siendo necesario tener actualizado dicho grupo para nuestra entidad y obtener mejores resultados en la Gestión Pública, dentro de las normativas pertinentes.

En uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el grupo de trabajo en Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Presidente)
- Gerencia de Administración (Secretario Técnico)
- Gerente Municipal (Integrante)
- Gerencia de Administración Tributaria (Integrante)
- Gerencia de Asesoría Jurídica (Integrante)
- Gerencia de Estudios y Proyectos (Integrante)
- Gerencia de Desarrollo Urbano (Integrante)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139- 2025-MDASA (02)

- Gerencia de Desarrollo y Promoción Social ((Integrante)
- Gerencia de Desarrollo Económico Local (Integrante)
- Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (Integrante)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la función de coordinar dirigir, orientar, consolidar los trabajos realizados por el grupo de trabajo en Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ENVER ERICK PAREDES APAZA
SECRETARIO GENERAL(e)



ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDE

C.C. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - GPP (Exp) 02-GA-01-02-ER-G-139-GDB-2025-GA-02 - SGTIC

